



Memorial de Infantería

PUNTOS DE SUSCRICION

En LA DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

se publica una vez á la semana.

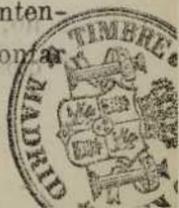
PRECIOS DE SUSCRICION

	Pesetas.
Para la Península, un mes..	0'75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre	3'00
Filipinas, idem..	3'50
Para 1.ª clase de tropa un mes..	0'50
Un número suelto..	0'25
La colección completa se servirá por el precio de una suscripcion.	

La correspondencia al Coronel Teniente Coronel Don Miguel de Cervilla y Soler, Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infantería.—11.º Negociado.—Circular núm. 275.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 12 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Cataluña lo que sigue: He dado cuenta al Rey (que Dios guarde), de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de Setiembre último, manifestando que por la Real orden de 24 de Julio anterior se previno se anticipase una mensualidad á todas las Comisiones de Reserva de infantería para que atendieran á sus más precisas necesidades, pero que convertidas aquellas Comisiones en Batallones de Reserva, y no refiriéndose á estos cuerpos la citada disposicion, la Intendencia Militar de ese distrito se ha visto precisada á descontar



aquella mensualidad en los extractos corrientes de dichos Batallones, cuya situacion, en tal concepto, ha empeorado; enterado S. M., y teniendo en consideracion las razones propuestas por V. E., ha tenido á bien aprobar la determinacion de que da cuenta en dicho escrito para que á los citados Batallones que lo soliciten se les libre la cantidad de mil ó mil quinientas pesetas, disponiendo al propio tiempo que la Real órden de 24 de Julio ya repetida se considere extensiva á los Batallones de Reserva de nueva creacion que carezcan de fondos para subvenir á sus atenciones. De Real órden, comunicadã por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para conocimiento de los Jefes de las nuevas Reservas, organizadas por Real decreto de 1.º de Agosto último.—Dios guarde á V. . muchos años.—Madrid 22 de Octubre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—1.º Negociado.—Circular núm. 276.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 17 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Como ampliacion á la Real órden circular de 15 de Abril último, y á consecuencia de una consulta formulada por el Capitan general de Búrgos, en primero del mes proximo pasado, sobre qué Autoridades deben conceder el uso de licencias y prórogas para evacuar asuntos pròpios á los Jefes y Oficiales de fuerzas destacadas en Distritos diferentes á aquellos en que residen sus Planas mayores, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo corresponderá concederlas ó no, á los Capitanes generales donde aquellos prestan sus servicios, evitándose por este medio la falta de Oficiales que en épo-

cas determinadas tienen las fuerzas separadas de Banderas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V... muchos años. — Madrid 24 Octubre de 1877 — FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería. —12º Negociado.—Circular número 277.—Aun cuando respecto á Prendas Mayores existe la regla general de que no pasen de unos á otros cuerpos, y así debe observarse mientras expresamente no se determine lo contrario, las sucesivas organizaciones porque el arma ha pasado, han sido causa de que se altere este principio en diferentes casos, y últimamente por Circulares números 141 y 217, dando esto lugar á que se susciten algunas dudas respecto al cumplimiento de las mismas, por lo que, con objeto de resolverlas, he acordado se observen las reglas siguientes:

1.ª Las prendas mayores y corrajes, así como las Cornetas, que llevaron los individuos de las 7.ª y 8.ª Compañías que pasaron á formar las Comisiones de Reserva, serán baja definitiva en los cuerpos de que procedían y alta en los nuevos Batallones de Reserva en que han ingresado. Si hubiesen llevado el armamento y no se hubiese tomado disposición alguna respecto á él, se solicitará á esta Dirección el alta y baja respectiva para que, dándose traslado á la de Artillería, se den las órdenes oportunas y puedan hacerse las debidas anotaciones en los cuadernos de avalúo.

2.ª Igual procedimiento se observará con las citadas prendas y efectos que han llevado las compañías que han pasado á constituir los referidos Batallones é individuos sueltos que les

fueron destinados, y que, según el espíritu de la Circular número 217, de 10 de Agosto último, han debido ser provistos de ellas.

3.º En atención á carecer de fondos estos batallones de Reserva, no se les pasará cargo alguno por las prendas y efectos á que se refieren las anteriores reglas, pues según se dispone en la circular citada solo han de producir alta y baja respectivamente.

4.º Si en algun cuerpo de que procedan los individuos destinados á las nuevas Reservas, se hubiese omitido, por circunstancia imprevista, enviarles con las referidas prendas y efectos, se las remitirán desde luego, siendo el gasto de conduccion cargo al fondo de Prendas Mayores de los batallones receptores, así en este caso, como en los que hayan ocurrido anteriormente.

5.º Con lo resuelto en las anteriores reglas han de resultar vestidos y equipados todos los individuos de los cuadros de Reserva; mas si aun despues de cumplirse lo que queda ordenado careciesen algunos de prendas Mayores y correajes, me lo manifestará el Jefe para disponer lo que proceda, cesando por consecuencia la práctica que se habia establecido de que vayan provistos de ellas los individuos, cuando en lo sucesivo les sean destinados algunos para cubrir las bajas que ocurran.

6.º Si á pesar tambien de lo dispuesto en la circular número 217 citada y en diferentes casos particulares respecto á Cornetas, careciesen de ellas algunos cuerpos de Reserva de reciente creacion, se manifestará á este Centro para disponer se le faciliten por el disuelto Batallon-escuela, en cuyo caso el gasto de conduccion y empaque, será de cuenta del receptor, con cargo á Entretenimiento.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 44 DE 1877.

Dirección general de Infantería.—12.º Negociado.—Circular El Excelentísimo Sr. Director general de Artillería, en 22 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Existiendo vacante la plaza de Músico Mayor del segundo Regimiento de Artillería á pié, por haber obtenido el retiro provisional el que la desempeñaba y habiendo de proveerse con arreglo al art. 3.º de la Real orden de 31 de Diciembre del año último entre los Músicos Mayores colocados ó de reemplazo, que existen en las diferentes armas é institutos, prévia oposicion que tendrá lugar en esta córte y cuartel que ocupa el tercer Regimiento á pié, el día 25 de Noviembre próximo venidero y siguientes, tengo el honor de manifestarlo á V. E., esperando se sirva mandarlo circular para que llegue á conocimiento de los que tengan derecho á tomar parte en los ejercicios en el arma que V. E. dirige, y promuevan sus instancias con la oportunidad debida los que lo deseen, á fin de que para el día 23 del citado mes se hallen en este centro de mi cargo, acompañando á dicha solicitud los documentos que acrediten sus condiciones personales.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma á fin de que los Músicos Mayores que deseen presentarse á estas oposiciones, lo soliciten, remitiéndome las instancias por conducto de sus Jefes, procediendo estos á pedir el necesario pasaporte á favor de los aspirantes, para que puedan presentarse en esta Córte en tiempo oportuno.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular.—Los individuos que se relacionan á continuación, que se hallan sirviendo como voluntarios en los Cuerpos que se indican, cubren plaza por los reemplazos y cupos que respectivamente se les señala, según manifiestan los Excmos. Señores Capitanes generales respectivos; en su consecuencia, los Jefes de los Cuerpos en que sirven y los de los nuevos Regimientos en que se han refundido las Reservas, dispondrán lo conveniente al efecto de que se pongan en las filiaciones de los interesados las notas correspondientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS en que sirven.	PUEBLOS por que cubren cupo.	PROVINCIA.	FECHA de ingreso en caja.			Reemplazos a que corres- ponden.
					Día	Mes.	Año.	
Soldado	Gregorio García Lasheras.....	Reg. de Asturias, 31.	Brea.....	Zaragoza ...	28	Febro	1877	2.ª 1874
»	Faustino Sanz Pardo.....	Rva. de Zaragoza, 48.	Bijuesca.....	»	18	Junio.	1877	1877
»	Anselmo Umbuega Asin.....	Reg. Extremadura 15	Lós.....	»	23	Idem..	1877	1877
»	Juan Pablo Biesa.....	Id. de Bailen, 24....	Uncastello....	»	23	Idem..	1877	1877
»	Epifanio Gascon Baquero.....	Id. de Galicia, 19....	Alagon.....	»	23	Idem..	1877	1877
»	Ramon Bastazos Navarro.....	Rva. de Sigüenza, 60	Fuencalderas ..	»	23	Idem..	1877	1877
»	Joaquin Hernandez Gonzalez....	Reg. de Galicia, 19....	Rueda Jalon...	»	23	Idem..	1877	1877
»	Emeterio Fuertes Lopez.....	Idem.....	Sós.....	»	23	Idem..	1877	1877
»	Miguel Torres La Muela.....	Id. Extremadura, 15.	Almo. 2 Cuba ..	»	22	Idem..	1877	1877
»	Manuel García Lopez.....	Rva. de Zaragoza, 48	Almo 2 Sierra..	»	22	Idem..	1877	1877
»	Manuel Aldea Sanchez.....	Reg. de la Lealtad, 30	Idem.....	»	22	Idem..	1877	1877
»	Vicente Hernandez Martínez....	Id. de Bailen, 24....	Idem.....	»	22	Idem..	1877	1877
»	Gerardo Bastillo Salo.....	Caz. de Tarifa, 5....	La Almunia....	»	22	Idem..	1877	1877
»	Pasenal Colás Jinto.....	Id. de Barcelona, 3..	Idem.....	»	22	Idem..	1877	1877
»	Tomás Lona Lozano.....	Reg. de Galicia, 19..	Idem.....	»	22	Idem..	1877	1877
»	José Martinez Tresvó.....	Idem.....	Rueda Jalon...	»	22	Idem..	1877	1877
»	Márcos Maz Badia.....	Caz. de Barcelona, 3.	Pinseque.....	»	22	Idem..	1877	1877

Soldado	Doroteo Higuera Borja.....	Reg. de Galicia, 19..	Neralodia.....	Zaragoza...	22	Junio. 1877	1877
»	Juan Martínez Luente.....	Caz. de Cataluña, 1..	Lumpiaque....	»	22	Idem.. 1877	1877
»	Pío Lorente Ferrer.....	Reg. de Galicia, 19..	Idem.....	»	22	Idem.. 1877	1877
»	Juan de Dios García Martínez...	Id. de Bailen, 24....	Epilu.....	»	22	Idem.. 1877	1877
»	Mariano Martín Lamuela.....	Id. de la Lealtad, 30.	Almo. Sierra...	»	22	Idem.. 1877	1877
»	Santos Nozal Moreno.....	Id. Extremadura, 15.	Tarazona.....	»	21	Idem.. 1877	1877
Sarg. 2.º	Pedro Martínez Teglo.....	Caz. de Alfonso XII..	Alcalá Moncayo	»	21	Idem.. 1877	1877
Soldado	Benito Bozal Tribisen.....	Reg. del Príncipe, 3.	Tarazona.....	»	21	Idem.. 1877	1877
»	Nicolás García Piao.....	Id. de Galicia, 19....	Aznara.....	»	21	Idem.. 1877	1877
»	Espiridion Laborda Castejon...	Rva. de Lorca, 73...	Villf. Ebro.....	»	20	Idem.. 1877	1877
»	Fermin Sanz Guia.....	Reg. de Bailén, 24....	Cariñena.....	»	20	Idem.. 1877	1877
»	Francisco Orive Jimeno.....	Id. de Almansa, 18..	Aguazon.....	»	20	Idem.. 1877	1877
»	Francisco Toreagona Lopez.....	Id. de Valencia, 23..	Villalengua...	»	19	Idem.. 1877	1877
»	Alejandro Perez Marcobal.....	Id. de Galicia 19....	Belchite.....	»	19	Idem.. 1877	1877
»	Salvador Polo Pola.....	Rva. de Zaragoza, 48.	Bijuesca.....	»	18	Idem.. 1877	1877
»	Jorge Rebollar Gutierrez.....	Idem.....	Labianar.....	»	18	Idem.. 1877	1877
»	Pablo Español Sanz.....	Reg. Galicia, 19....	Villaf. de Ebro.	»	18	Idem.. 1877	1877
»	Pedro García Toha.....	Idem.....	Idem.....	»	18	Idem.. 1877	1877
»	Juan Gregorio Vela.....	Idem.....	Aniñon.....	»	18	Idem.. 1877	1877
»	Mariano Fernandez Bailon.....	Idem.....	Cacenas.....	»	18	Idem.. 1877	1877
Sarg. 2.º	Manuel Perales Elijse.....	Id. de Málaga, 40...	Torrijo.....	»	18	Idem.. 1877	1877
Soldado	Francisco Gonzallo Uñon.....	Id. de Galicia, 19....	Gebra.....	»	18	Idem.. 1877	1877
»	Andrés Tomás Cambronero.....	Idem.....	Ateca.....	»	18	Idem.. 1877	1877
»	Leon Caballer Calvo.....	Idem.....	Calatayud.....	»	18	Idem.. 1877	1877
»	Mariano Moreno Berdosa.....	Id. de Asturias, 31..	Idem.....	»	18	Idem.. 1877	1877
»	Mariano Rodriguez Vargas.....	Caz. de Barcelona, 3.	Calatayud.....	»	18	Idem.. 1877	1877
»	Manuel Budria Gabasá.....	Rva. de Zaragoza, 48.	Quinto.....	»	16	Idem.. 1877	1877
»	Blás Arcano Revuelto.....	Reg. de Sevilla, 33..	Idem.....	»	16	Idem.. 1877	1877
»	Benito Vidal Garcés.....	Id. del Infante, 5....	Mediana.....	»	16	Idem.. 1877	1877
»	Francisco Lacabrera Palú.....	Id. de Galicia, 18....	Idem.....	»	16	Idem.. 1877	1877
»	Miguel Aznar Abad.....	Idem.....	Zuera.....	»	15	Idem.. 1877	1877
»	Osencio Trullen Caneras.....	Rva. de Zaragoza, 48.	Idem.....	»	15	Idem.. 1877	1877
»	Joaquin Bolué Murillo.....	Reg. de Galicia, 19..	Idem.....	»	15	Idem.. 1877	1877
»	Gaudencio Laspa Gil.....	Id. de Asturias, 31..	Calatayud.....	»	15	Idem.. 1877	1877
»	Estéban Francisco Main.....	Rva. de Zaragoza, 48.	Jarque.....	»	15	Idem.. 1877	1877
»	Octoviano Mani Larte.....	Idem.....	Idem.....	»	15	Idem.. 1877	1877

RESOLUCIONES DEL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL ARMA.

Se han cursado al Ministerio de la Guerra las instancias que en solicitud de recompensa, permuta de idem y mayor antigüedad tenían promovidas el Teniente Coronel D. Ang'l Vallejo y Fernandez; los Comandantes D. Melchor Celorio Villa, D. Francisco Torres Florian, D. Felipe Toral Lopez y don Juan Ceilles Corominas.

Los Capitanes D. Federico Pita Caramés, D. Vicente García Perdonés, don José Ruiz Cebollino, D. Fernando de Pereda y de Pareja, D. Ernesto Rodrigo Oteiza, D. Juan Cuesta Lopez, D. Pedro Laso Perez y D. Federico Valenciano Fernandez.

Los Tenientes D. Enrique Farfante Aranda, D. José Lopo Machin, Don Genaro Cabezas Biscarri, D. Ramon Bonafonte Ostaled, D. José Cantarini Martinez, D. Pablo Canduela Estalaya, D. Blas Curriel Herrero y D. Pascual Cánovas Carrillo.

Los Alféreces D. Ildefonso Castillo Zuleta, D. Mario Cabestani Ronda, D. Nicolás Zerezo Anduezo, D. Ramon Custodio Camillas, D. Tomás Calpe Fanzó, D. Ricardo Martínez Morales y D. Francisco Bravo Navarro.

El Sargento primero Fernando Bercianos Alonso, y los segundos Antonio Figueroa y Sanchez y Ruperto Sanz y Miguel.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL

REGIMIENTO DE FILIPINAS.—Don B. C.—Consulte V. el Reglamento de revistas.

IDEM DE WAD-RAS.—Don T. A. T.—Si el interesado es suscriptor al MEMORIAL puede hacer el directamente la pregunta y se le contestará.

IDEM DE NAVARRA.—M. R. A.—Primera pregunta: la del más moderno de su clase en cada cuerpo.—Segunda: sí señor; cuando el Gobierno de S. M. lo disponga.

IDEM DEL INFANTE.—Don N. F. N.—Puede V. solicitar por medio de instancia que quede sin efecto.

IDEM DE LAS ANTILLAS.—Don J. P. de la R.—Está en el mismo estado.

IDEM DE BURGOS.—Don F. D.—Si señor, puede V. solicitarlo.

IDEM DE MURCIA.—Don R. G. A.—No consta haya tenido entrada en esta Direccion.

IDEM DE CANTABRIA.—Don M. F. G.—Se halla pendiente de resolucion.

REEMPLAZO CORUÑA.—Don J. A.—No se tiene noticia de ello en esta Direccion; si la organizan y piden se publique la convocatoria para cubrir la plaza que V. indica, la verá V. en el MEMORIAL.

IDEM MADRID.—Don A. G. de la T.—Próximamente verá V. el numero que hace.

RESERVA DE LEEHIDA.—Don D. F. C.—No consta haya tenido entrada en esta Direccion.

REEMPLAZO PONTEVEDRA.—Don J. L. M.—Primera pregunta.—Se cursó al Ministro de la Guerra el día 29 del mes próximo pasado.—2.^a—Puede V. solicitarlo de S. E. el Director.